

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, con respuesta a oficio No. 313 del 7 de septiembre de 2020 que antecede, Sírvase proveer. Palmira, octubre 13 de 2020

El Secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust
Rad. 2015-00534-00 Fijación de Cuota Alimentaria
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, octubre trece (13) de dos mil veinte (2020).

Se encuentra a despacho el proceso, con memorial remitido por el Dr. Santiago Hung Duque Director de Tesorería de EMCALI quien da respuesta a oficio No. 313 del 7 de septiembre de 2020, informando que del valor de la pensión reconocida por la entidad se aplicará hasta el 50% de la misma, esto es la suma de \$657.960, quedando pendiente el valor mensual de \$403.063.

Al revisar el presente, precisa el despacho que, existe un saldo pendiente por cancelar respecto de la orden de embargo a nombre del señor JORGE DIMER ERAZO RACINES, de cuotas de alimentos para su hijo JHOAN SEBASTIAN ERAZOALBORNOZ, dejadas de descontar por su pagador por un total de \$ 3.535.581,99 tres millones quinientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos con noventa y nueve centavos, incluida la cuota de octubre de 2020, por lo anterior se procederá a requerir al demandado para que se ponga al día con las cuotas atrasadas.

En atención a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, en este caso de la parte demandada señor JORGE DIMER ERAZO RACINES memorial remitido por el Dr. Santiago Hung Duque Director de Tesorería de EMCALI quien da respuesta a oficio No. 313 del 7 de septiembre de 2020, informando que del valor de la pensión reconocida por la entidad se aplicará hasta el 50% de la misma, esto es la suma de \$657.960, quedando pendiente el valor mensual de \$403.063.

REQUIÉRASE al señor JORGE DIMER ERAZO RACINES, al correo jorgedimer1957@gmail.com y al correo harlez96@hotmail.com para que en el término perentorio de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación o requerimiento de este juzgado, se sirvan ponerse al día respecto de consignar el faltante de la mesada alimentaria a favor de su hijo JHOAN SEBASTIAN ERAZOALBORNOZ dejadas de descontar por su pagador que EN LA ACTUALIDAD corresponde a \$ 1,061,022.93 mensuales, más una cuota extra en diciembre por igual valor, los cuales deben ser incrementados anualmente en el porcentaje que estipule el gobierno para el I.P.C los cinco primeros días de cada mes y a su vez realizarlo en debida forma,

reportando correctamente los datos de identificación de las partes, número de proceso, Número de cuenta asignada al juzgado 765202033003, Código de del Juzgado 765203110003, con código 6 (correspondiente a cuotas alimentarias), adeudando hasta la fecha un total de \$ 3.535.581,99 tres millones quinientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos con noventa y nueve centavos, incluida la cuota de octubre de 2020, conforme se expresa en el Art. 422 del Código General del Proceso y Art. 129 del C. de la I y de la A.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____


William Benavidez Lozano. Srio.-